



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS
/

janssen 

Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general entre el Servicio de Salud de les Illes Balears y Janssen-Cilag, S.A. para el desarrollo del "Plan de Prevención, Actuación y Manejo de la Conducta Suicida de les Illes Balears".

Partes

Juli Fuster Culebras, como Director General del SERVICIO DE SALUD DE LES ILLES BALEARS (en adelante, Ib-Salut), cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 51/2019, de 5 de julio, por el que se dispone el nombramiento de los altos cargos y directores generales de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, entidad domiciliada en Plaza de los Mostenses 13, oficina 44 28015 Madrid, , y en su nombre y representación, Andoni Ansean Ramos , que firma en condición de Presidente (en adelante, FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO)

JANSSEN-CILAG, S.A., entidad domiciliada en Paseo de las Doce Estrellas, 5-7 de Madrid, con N.I.F. A-28925899, y en su nombre y representación D. Martín Sellés Fort y Dña. Victoria Fernández López , en su condición de apoderados mancomunados de la misma, en virtud del poder otorgado mediante escritura pública de fecha 5 de julio de 2005, número 1.650 de orden de protocolo del Notario de Madrid D. José Aristónico García Sánchez y del poder otorgado mediante escritura pública de fecha 22 de junio de 2016, número 1.472 de orden de protocolo del Notario de Madrid D. Alfonso Madrudejos Fernández, respectivamente, (en adelante, JANSSEN).

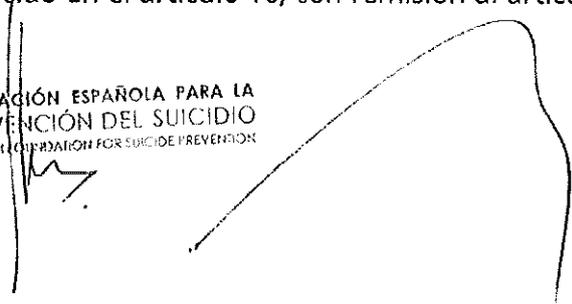
Antecedentes

1. El Ib-Salut ostenta la categoría de entidad beneficiaria del mecenazgo de conformidad con lo establecido en el artículo 16, con remisión al artículo 2, de

C/ de la Reina Esclarmunda,
07003 Palma
Tel. 971 17 56 00
ibsalut.es



FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA
PREVENCIÓN DEL SUICIDIO
SPANISH FOUNDATION FOR SUICIDE PREVENTION



la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (en adelante, Ley de Mecenazgo). A título meramente ilustrativo la Ley de Mecenazgo otorga dicha categoría a las fundaciones, asociaciones declaradas de utilidad pública (mediante disposición de declaración y publicación en el correspondiente boletín oficial), universidades públicas, etc.

2. El Ib-Salut tiene entre sus fines la cooperación con otras entidades para contribuir al desarrollo de los fines de interés general que persigue, detallados en el artículo 2 de sus Estatutos, y dispone de las autorizaciones, infraestructura, medios materiales y personales que le permitan realizar legalmente la actividad anteriormente descrita.
3. El Ib-Salut ha presentado a la consideración de JANSSEN la solicitud de colaboración para la realización de la actividad descrita más adelante y JANSSEN tiene interés en colaborar con los fines del Ib-Salut en los términos establecidos en el presente documento y se ha ofrecido a participar económicamente en el proyecto descrito en el marco del presente Convenio obteniendo la difusión de su participación como colaborador en dicha actividad.
4. Las partes entienden que dicho proyecto tiene su encaje legal dentro de lo que el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, denomina "Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general".

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este Convenio de acuerdo con las siguientes,

Cláusulas

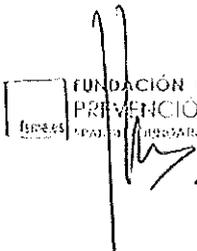
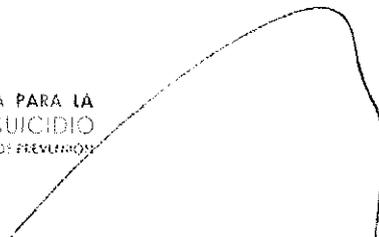
Primera: Objeto.

1. El Ib-Salut se compromete mediante la firma del presente Convenio a difundir la participación de JANSSEN como colaboradora en las actividades de interés general propias de sus fines entre las que se incluye la realización del proyecto "**Plan de Prevención, Actuación y Manejo de la Conducta Suicida de les Illes Balears**" que se desarrollará en las Islas Baleares a partir de la firma del presente Convenio, y cuyo contenido detallado se adjunta como Anexo I al presente Convenio (en adelante, el Proyecto). El Ib-Salut declara y garantiza que dicho Proyecto no constituye ningún tipo de investigación cuya regulación exija aprobación alguna de

C/ de la Reina Esclarmunda, 9
07003 Palma
Tel. 971 17 56 00
ibsalut.es

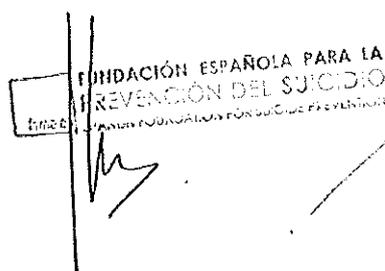


FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA
PREVENCIÓN DEL SUICIDIO
IBSALES

autoridades sanitarias, en particular y sin carácter limitativo aquellas reguladas en la Orden SAS/3470/2009, de 16 de diciembre, por la que se publican las directrices sobre estudios posautorización de tipo observacional.

2. El Ib-Salut mencionará la colaboración de JANSSEN en los materiales que se editen derivados de las actividades anteriormente mencionadas de la forma que las partes estimen oportuno. Si ello conlleva la inclusión en los mismos de cualquier marca o signo distintivo de JANSSEN (logo), ésta será quien en su caso lo facilite.
3. En dicho caso, mediante la firma del presente Convenio, JANSSEN autoriza su uso exclusivamente para hacer pública la colaboración económica de JANSSEN en el Proyecto, por lo que cualquier otro uso está terminantemente prohibido. En cualquier caso, y particularmente en los casos de incumplimiento por parte del Ib-Salut, JANSSEN podrá revocar dicha autorización, incluso durante la vigencia del Convenio, debiendo el Ib-Salut retirar la marca de JANSSEN de los materiales.
4. El Ib-Salut será el único responsable de determinar quiénes serán los beneficiarios del Proyecto, sin que la colaboración de JANSSEN le otorgue a ésta ningún derecho en ese sentido. Por tanto, JANSSEN no tendrá ninguna influencia en la selección de los asistentes al Proyecto.
5. Si la actividad mencionada requiere algún tipo de notificación y/o aprobación por parte de terceros, se realizará y/o se obtendrá con carácter previo a la celebración de la misma. A petición de JANSSEN el Ib-Salut proporcionará sin dilación alguna la documentación escrita que acredite las declaraciones, notificaciones y/o aprobaciones pertinentes, la realización de la actividad y el destino de la colaboración de JANSSEN. Asimismo JANSSEN, en caso de que lo estime oportuno y a su cargo, tendrá derecho a comprobar la documentación y a que se le provea con la información en su caso existente relativa a los registros contables del Ib-Salut en relación a la actividad financiada.
6. El Ib-Salut garantiza asimismo que los servicios profesionales que en su caso sean contratados para el Proyecto serán acordes con la vigente Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa estatal y autonómica vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



Segunda:Financiación

1. La colaboración consistirá en el pago por parte de JANSSEN de la cantidad de **Cuarenta y siete mil euros (47.000,00.-€)** para la realización efectiva de las actividades descritas en el primero de los anexos de acuerdo a lo especificado en la memoria económica adjunta como anexo II. Por designación expresa del Ib-Salut el pago se realizará a la compañía proveedora que figura en el presente documento, por el concepto que queda descrito en la memoria. El desglose de la memoria representa el coste habitual (valor de mercado), y se ha determinado teniendo en cuenta la naturaleza de las partidas y la complejidad de los asuntos.

2. La colaboración de JANSSEN en el Proyecto se realiza de forma exclusiva, siendo el Ib-Salut el único responsable del contenido del mismo, así como de la selección de los profesionales que lo impartan.

3. La colaboración de JANSSEN no obligará al Ib-Salut, en modo alguno, a prescribir, recomendar, comprar, usar o concertar el uso de ningún producto de JANSSEN o de sus afiliadas, ni le autoriza a la entrega de contraprestaciones a terceros, ni en metálico ni en especie, en nombre o representación de JANSSEN.

4. A dicha cantidad se le aplicarán los impuestos que resulten legalmente exigibles en cada momento y será satisfecha, por designación expresa del Ib-Salut, a la compañía proveedora **Fundación Española para la prevención del Suicidio**, contra recepción en JANSSEN de la factura de dicho proveedor del Ib-Salut, correctamente emitida o en el plazo indicado en su caso en el correspondiente pedido de compras, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria abierta en España, con el número a nombre de la compañía proveedora que figura en el presente documento.

Las partes prevén que la colaboración se realice en función del desarrollo del Proyecto en los siguientes porcentajes y cantidades:

- 4.725,00.- € a la Finalización de la Fase I y III
- 26.000,00.- € a la Finalización de las Fases IV, V y VI
- 16.275,00.- € Resto a la Finalización de la Fase X.

C/ de la Reina Esclaramunda, 9
07003 Palma
Tel. 971 17 56 00
lbsalut.es



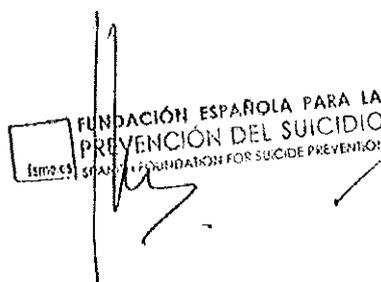
FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA
PREVENCIÓN DEL SUICIDIO
FUNDACION FOR PREVENIEN
del Ib-Salut

No obstante lo anterior, si por incumplimiento del Ib-Salut JANSSEN decide resolver el Convenio anticipadamente, JANSSEN no tendrá obligación alguna de realizar los pagos en su caso pendientes.

Tercera: Obligaciones de las Partes

1. El Ib-Salut se compromete a acreditar de una forma satisfactoria la difusión efectuada de la colaboración de JANSSEN en las actividades y eventos descritos en el anexo primero, que dicha entidad realiza dentro de sus fines fundacionales. Siendo la Fundación Española para la prevención del suicidio la entidad proveedora elegida para llevar a cabo la ejecución de actividades para el desarrollo del Proyecto tal y como se incluyen en dicho anexo primero. .
2. La colaboración de JANSSEN está sujeta a que la actividad se realice en estricto cumplimiento de la normativa legal y ética vigente que resulte de aplicación en función de la naturaleza de la actividad, entre las que se encuentra el vigente Código Español de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica. El Ib-Salut será responsable de cualquier incumplimiento de la misma y mantendrá indemne a JANSSEN en todo momento restituyendo las cantidades percibidas e indemnizándola por los daños y perjuicios ocasionados.
3. De igual forma, esta colaboración y los intervinientes en la misma se someterán a las actuaciones y/o requerimientos que, en su caso, exija la Unidad de Supervisión Deontológica de Farmaindustria con objeto de la realización de la citada actividad, siendo JANSSEN informado de los mismos Inmediatamente.
4. El Ib-Salut declara conocer el contenido de las normas legales y éticas que son de aplicación, si bien JANSSEN proporcionará a requerimiento del Ib-Salut las normas éticas internas que sean de acceso restringido que, en su caso, precise.
5. Ninguna de las partes podrá llevar a cabo ninguna acción prohibida por las leyes anticorrupción, tanto nacionales como internacionales, en adelante, conjuntamente, "Legislación Anticorrupción"), que puedan ser aplicables a una o a todas las partes de este Convenio. Sin constituir una limitación de lo anterior, ninguna de las partes podrá efectuar pagos, u ofrecer o ceder nada de valor a ningún miembro o empleado de la Administración Pública, a ningún miembro de un partido político o candidato a un puesto político o a ningún otro tercero que pudiera estar relacionado con la transacción

C/ de la Reina Esclarmunda, 9
07003 Palma
Tel. 971 17 56 00
lbsalut.es



objeto de este Convenio, de manera que pueda violar la Legislación Anticorrupción.

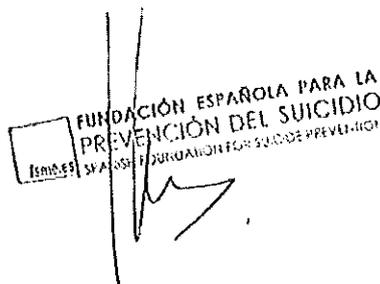
6. El desarrollo y puesta en funcionamiento del presente Convenio entre el Ib-Salut y JANSSEN estarán presididos por la libertad de cooperación entre ambas entidades, sin obligación alguna de una respecto a la otra, ni podrá ser considerado como constitutivo de una relación laboral, de agencia, comisión, asociación o de *joint venture* con JANSSEN. Para el desarrollo del presente Convenio el Ib-salut podrá emplear a personal de su propia organización, no obstante informará a JANSSEN en caso de que contrate algún profesional cuya posición le permita influir en las decisiones de compra como son, a título de ejemplo, concursos públicos o inclusión de productos en guías hospitalarias. En tal caso, JANSSEN tendrá el derecho a resolver anticipadamente y por escrito este contrato con efecto inmediato. Si al Ib-Salut le fuera imposible, legal o contractualmente, ofrecer dicha información a JANSSEN, deberá informar a dicha entidad de la presente colaboración retribuida con JANSSEN antes de que se adoptara cualquier decisión de compra.

7. Todo material o información de JANSSEN, del cual el Ib-Salut tenga o llegue a tener conocimiento con ocasión del presente Convenio o de su ejecución, constituye información confidencial que no podrá ser divulgada ni revelada a terceras personas.

Por este motivo, el Ib-Salut se compromete a mantener dicho material e información en la más estricta confidencialidad, no emplearlo para fines distintos de la ejecución del presente Convenio, ponerlo única y exclusivamente al alcance de aquellos de sus empleados que necesiten dicha información en relación con dicho fin, extendiendo a los mismos dicha obligación de confidencialidad, y no cederlo ni revelarlo bajo ningún concepto a terceros.

8. Al término del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, cualquiera que sea la causa de dicha extinción, continuará en vigor la presente cláusula de confidencialidad. Por tanto, el Ib-Salut se compromete a no revelar ni utilizar en ningún caso la información que le haya sido comunicada en virtud de este Convenio, a imponer esta obligación a sus colaboradores, y a asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que en su caso corresponda por la contravención del presente compromiso.

C/ de la Reina Escarmonida, 9
07003 Palma
Tel. 971 17 56 00
ibsalut.es



Cuarta: Vigencia

1. Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta que finalice el Proyecto y las partes hayan cumplido con todas sus obligaciones en virtud de lo acordado en el presente Convenio. El Proyecto se iniciará a partir de la fecha de firma del presente Convenio y se desarrollará durante el nº de semanas previstas en el cronograma del Anexo I, pudiendo verse modificadas las fechas inicialmente previstas.

Quinta :Normativa en materia de protección de datos

1. De acuerdo con la normativa de aplicación en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales Ley Orgánica 3/2018, y en particular con el Reglamento (UE) 679/2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Janssen-Cilag, S.A. como responsable del tratamiento informa de que los datos personales que figuran en este documento, y todos aquellos que se recojan durante la colaboración objeto del presente convenio , serán tratados con el fin de realizar la gestión integral y mantenimiento del mismo.
2. Debido a la globalización de nuestra actividad, la suscripción del presente convenio implica que los datos personales puedan ser transferidos a otras compañías del grupo Johnson & Johnson, así como a sus proveedores de servicios, para la realización de los fines descritos anteriormente. Los datos se transferirán en su caso con las garantías adecuadas -e.g. a compañías adheridas al Privacy Shield en EEUU. Queda autorizada con la firma del Acuerdo de forma expresa la transferencia de los datos de carácter personal referidos a compañías en terceros países, incluyendo aquéllas situadas en Estados Unidos y otros países dentro y fuera del Espacio Económico Europeo, que pueden contar con una legislación propia para el tratamiento de datos de carácter personal. El listado de las entidades del grupo Johnson & Johnson está disponible en: <http://www.investor.jnj.com/sec.cfm>
3. Los datos se conservarán durante el tiempo que se mantenga en vigor el presente convenio, o durante un período más largo si existe alguna habilitación para ello (obligaciones legales a las que Janssen esté sujeto que requieran mantener los datos, o existencia de regulaciones específicas, cuestiones relativas a casos de litigación, o posibles investigaciones regulatorias, e.g.).
Janssen ha designado un Delegado de Protección de Datos, disponible en emeaprivacy@its.jnj.com. Queda contemplada igualmente la posibilidad de formular una queja ante la autoridad de supervisión en España, la Agencia



Española de Protección de Datos, situada en la calle Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

4. Para revisar, corregir, actualizar, restringir o eliminar la Información Personal, o solicitar una copia electrónica de la Información Personal (según lo permita la ley aplicable), el método establecido es el contacto con Janssen por comunicación escrita acompañada de copia del DNI/NIE a Janssen-Cilag, S.A., Paseo de las Doce Estrellas, 5-7, 28042, Madrid (Ref.: Secretaría General/Protección de Datos), o bien a infojaces@its.jnj.com (Ref.: Secretaría General/Protección de Datos).

Sexta: Comisión de Seguimiento

Se creará una comisión de seguimiento del convenio, formada por una o más representantes de las partes firmantes, de composición paritaria, que tendrá atribuciones para resolver las dudas y controversias que surjan con motivo de su interpretación.

Séptima: Resolución

Este Convenio se podrá resolver de manera anticipada per les causas siguientes:

- a) El acuerdo de las partes, que se ha de formalizar por escrito.
- b) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir las obligaciones que se deriven del objeto del Convenio.
- c) El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las cláusulas pactadas, con la denuncia previa de una de las partes. En este caso se pueden exigir les responsabilidades que se deriven del incumplimiento.

C/ de la Reina Esclaramunda, 9
07003 Palma
Tel. 971 17 56 00
ibsalut.es



[Handwritten signature]

Como muestra de conformidad, firmamos este Convenio en tres ejemplares.

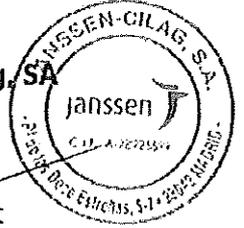
En Palma de Mallorca, a 13 de diciembre de 2019,

Por el Servicio de Salud

Juli Fuster Culebras

Por Janssen-Cilag, SA

Martín Selles Font



Por Janssen-Cilag, SA

Victoria Fernández López



La Fundación Española para la Prevención del Suicidio



Andoni Ansean Ramos

Firmado por S002617 el día 15/01/2020 con un certificado emitido por ssibca, es copia exacta del original.

Anexo I. Descripción del Proyecto



"Plan de Prevención, Actuación y Manejo de la Conducta Suicida de les Illes Balears"

2. METODOLOGÍA

Preparación básica del proyecto (I)

- Conformación grupo de trabajo: Como eje vertebrador del plan, existirá un grupo de trabajo que represente a los diferentes ámbitos relacionados con la prevención del suicidio en las Illes Balears que será coordinado/dirigido por un/a profesional designado por el actual Grupo de Trabajo del Observatorio del Suicidio para la elaboración del Plan de Prevención, Actuación y Manejo de la Conducta Suicida de les Illes Balears.

Este grupo de trabajo esta conformado por los miembros del grupo actual y adicionalmente e idealmente por representantes de otras entidades y/o organizaciones de los ámbitos de educativo, social, comunitario:

- Miembros actuales del Grupo de Trabajo del Observatorio del Suicidio:
 - Coordinador autonómico de salud mental – OSMIB (Oficina Salud Mental Illes Balears)
 - Responsable del observatorio del suicidio – OSMIB (Oficina Salud Mental Illes Balears).
 - Técnico de implementación de programas – OSMIB (Oficina Salud Mental Illes Balears)
 - Directora del Instituto Balear para la Salud Mental de la Infancia y la adolescencia (IBSMIA)
 - Representante del área de psiquiatría del Hospital de Manacor.
 - Representante del área de psiquiatría del Hosp. Son Llàtzer y miembro del equipo de Atención Prevención Suicidio (APS) del mismo hospital
 - Representante del área de psiquiatría del Hospital de Inca y miembro del equipo de Atención Prevención Suicidio (APS) del mismo hospital.
 - Representante del área de psiquiatría del Hospital Universitario Son Espases.
 - Representante del área de psiquiatría del Hospital Mateo Orfila de Menorca y de la Unidad de Salud Mental (USM) del mismo.

2. METODOLOGÍA

Preparación básica del proyecto (II)

- Miembros actuales del Grupo de Trabajo del Observatorio del Suicidio
 - Representante USM y Coordinadora del Grupo de Prevención del Suicidio del Plan Estratégico de Salud Mental (PESM).
 - Representante de los equipos asistenciales del SAMU-061
 - Representante de los equipos de tele-operadoras y reguladores del SAMU-061
 - Jefe del Servicio de Psiquiatría y Coordinadora del Área de Salud Mental de Eivissa y Formentera
 - Representante del Servicio de Consulta Jove de Atención Primaria
 - Representante de Atención Primaria y miembro del Grupo de Prevención del Suicidio del PESM
 - Representante de Urgencias Hospitalarias
 - Representante del Colegio Oficial de Psicología de I Balears (COPIB) y del Grupo de Intervención Psicológica en Emergencias i Catàstrofes (GIFEC)
- Propuesta miembros adicionales para el grupo de elaboración del Plan:
 - Un/a representante de Policía Local
 - Un/a representante del Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses de las Illes Balears
 - Un/a representante de la Conselleria de Educación y Universidad de las Illes Balears.
 - Un/a representante de la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral.
 - Un/a representante de la Conselleria de Servicios Sociales y Cooperación
 - Un/a representante de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Farmacia
 - Un/a representante del Instituto de Estadística de las Islas Balears, IBESTAT
 - Un/a representante del Ministerio del Interior/Fuerzas de Seguridad del Estado.
 - Un/a representante de la Associació Balear de Salut Mental
 - Un/a representante de la Associació de Periodistes de les Illes Balears (APIB).
 - Un/a representante del Cuerpo de Bomberos de les Illes Balears
 - Un/a representante de los Servicios Ferroviarios de Mallorca
 - Un/a representante de la Asociación Amigos y Familias Supervivientes por Suicidio de las Illes Balears (AFASIB)

2. METODOLOGÍA

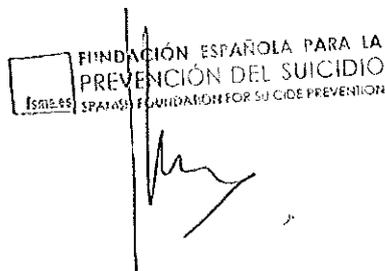
Preparación básica del proyecto (III)

- **Presentación al grupo de trabajo (1ª reunión):** se utilizará una metodología participativa para la presentación de los miembros, objetivos de trabajo, metodología y plazos. En esta primera reunión se les solicitará información y documentación a los miembros del grupo de trabajo para conocer la situación actual en tres ejes:
 - Análisis y situación actual en cuanto a medidas, actuaciones, etc., a nivel de atención, investigación y formación
 - Perspectivas de futuras previstas en cuanto a medidas, actuaciones, etc., a nivel de atención, investigación y formación
 - Valoración de las dificultades que pueden encontrar a la hora de desarrollar acciones de este ámbito en su área de trabajo.
- **Análisis epidemiológico:** paralelamente la Fundación mantendrá una reunión con el Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses de Illes Balears, Instituto de Estadística de las Islas Baleares-IBESTAT, Observatorio del Suicidio de las Islas Baleares y con la Conselleria de Salut para compilar la información epidemiológica disponible en estas y otras fuentes públicas (INE). Con base a la cual se realizará un análisis de la situación epidemiológica actual en Illes Balears.

2. METODOLOGÍA

Preparación básica del proyecto (IV)

- **Análisis diagnóstico de situación:** una vez entregada la información y documentación a la Fundación, por parte de los miembros del grupo de trabajo, esta realizará un análisis y síntesis de toda la información aportada identificando principalmente fortalezas y oportunidades para el desarrollo y puesta en marcha del plan.
- **Discusión de la propuesta de las líneas estratégicas (2ª reunión con el grupo de trabajo):** se realizará una reunión con el grupo de trabajo para:
 - Discutir del modelo propuesto, de las líneas estratégicas, acciones, indicadores, responsables y plazos.
 - Modificar las líneas y el modelo en base a las sugerencias del grupo de trabajo.
- **Elaboración y revisión del borrador del plan :** con toda la información se elaborará un borrador que se enviará a los miembros del grupo de trabajo. Este borrador será discutido en la 3ª reunión con el grupo de trabajo.



2. METODOLOGÍA

Preparación básica del proyecto (V)

- Revisión del borrador por parte de expertos: el borrador será presentado a otros profesionales e instituciones implicadas en la prevención de la conducta suicida para su revisión:
 - Colegios Oficiales
 - Colegios Oficiales de Médicos
 - Colegios Oficiales de Psicólogos
 - Colegios Oficiales de Enfermería
 - Colegios Oficiales de Trabajo Social
 - Organizaciones sindicales y empresariales
 - Principales organizaciones empresariales y sindicales más representativas de las Islas Baleares.
 - Investigadores y expertos en conducta suicida
 - Cualquier otro que pueda considerarse a lo largo de la elaboración de plan
- Elaboración del plan definitivo: una vez se cuente con todas las aportaciones pertinentes la Fundación elaborará el plan definitivo que será presentado en una sesión final.

2. METODOLOGÍA

Preparación básica del proyecto (VI)

- Remisión de toda la información: se enviará por correo electrónico toda la información en forma de entregables a la coordinación del grupo de trabajo. Los entregables serán:
 - Revisión, análisis y elaboración del apartado de epidemiología internacional del plan (entregable nº 1).
 - Revisión, análisis y elaboración del apartado de epidemiología estatal del plan (entregable nº 2).
 - Revisión, análisis y elaboración del apartado de epidemiología autonómico del plan (entregable nº 3).
 - Revisión, análisis y elaboración del apartado sobre encuadre normativo del plan (entregable nº 4).
 - Revisión, análisis y elaboración del apartado sobre encuadre planificador del plan (entregable nº 5).
 - Análisis de las experiencias de prevención internacionales, estatales y autonómicas (entregable nº 6).
 - Apartado de principios y modelo de prevención del plan (entregable nº 7).
 - Propuesta de las líneas estratégicas, acciones, indicadores, responsables y plazos (entregable nº 8).
 - Propuesta modificada de las líneas estratégicas, acciones, indicadores, responsables y plazos (entregable nº 9).
 - Revisión de todos los apartados y elaboración del borrador (entregable nº 10).
 - Borrador modificado en base a las propuestas (entregable nº 11).
 - Redacción del plan definitivo (entregable nº 12).



2. METODOLOGÍA

Diseminación del Plan

- Las instituciones y profesionales implicados en el plan promoverán su difusión interna y su ejecución dentro de su ámbito de actuación en la forma que el plan tenga prevista.
- Igualmente, desarrollarán acciones formativas relacionadas con la conducta suicida en sus diferentes planes de formación continuada.
- Podrán también difundirlo a través de otros medios como:
 - Jornadas, congresos o cualquier otro foro público o privado.
 - Notas de prensas y comunicaciones en medios.
 - Folletos y guías.
 - Publicaciones científicas.
 - Difusión en páginas webs y redes sociales corporativas.
 - Cualquier otro medio que cada organización estime oportuno.

2. METODOLOGÍA

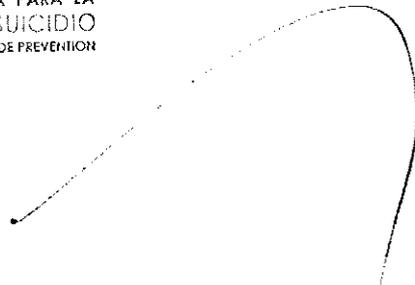
Presentación pública del Plan

- Se invitará a todos los miembros e instituciones integrantes del grupo de trabajo, todas las personas e instituciones participantes en la revisión externa y cuantas otras personas e instituciones consideren las entidades públicas responsables del Plan.
- Serán convocados los medios de comunicación tanto por parte de los gabinetes de prensa de las instituciones participantes como el gabinete de prensa de la Fundación.
- El plan será presentado por quien/es determine el Gobierno Balear. Se facilitará para la presentación pública del plan un resumen en PowerPoint que pueda servir de guión.

C/ de la Reina Esclarmunda 9
07003 Palma
Tel. 971 17 56 00
lbsalut.es



FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA
PREVENCIÓN DEL SUICIDIO
SPANISH FOUNDATION FOR SUICIDE PREVENTION



3. CRONOGRAMA Fases y plazos



3. CRONOGRAMA Fases y plazos

Fase 1/10: Conformación del grupo de trabajo.

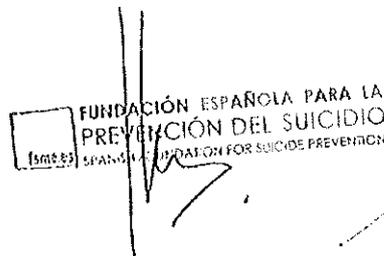
Se conformará un nuevo grupo de trabajo conformado por los miembros del actual Grupo de Trabajo del Observatorio del Suicidio para la elaboración del Plan de Prevención, Actuación y Manejo de la Conducta Suicida de les Illes Balears y los miembros adicionales propuestos implicados en la prevención del suicidio (entre los que pueden incluirse los detallados en el apartado de preparación básica del proyecto). Este grupo contará con un/a coordinador/a, que liderará y coordinará su trabajo.

En esta fase se realizará la 1ª reunión con el grupo, en la que se hará una presentación a los miembros de la metodología y cronograma a seguir para la elaboración del plan y se les solicitará información y documentación para realizar un diagnóstico de la situación actual y previsiones de futuro.

Plazo máximo de ejecución: mes 1.



C/ de la Reina Esclarmunda, 9
07003 Palma
Tel. 971 17 56 00
lbsalut.es



3. CRONOGRAMA Fases y plazos

Fase 2/10: Análisis epidemiológico de la morbimortalidad de la conducta suicida en les Illes Balears.

Inmediatamente después se realizará una compilación de datos epidemiológicos de la conducta suicida a niveles internacionales, estatal y, sobre todo autonómico, que permita un conocimiento de su realidad. "Esta fase no se trata de una actividad de generación de datos sino la compilación de datos epidemiológicos de origen en diversas fuentes, muchas ya públicos".

En esta revisión, la Fundación mantendrá una reunión con; al menos:

- Un/a representante del Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses de les Illes Balears
- Un/a representante del Instituto de Estadística de las Islas Baleares – IBESTAT
- Un/a representante del Observatorio del Suicidio de Islas Baleares
- Un/a representante de la Consellería de Salut

En esta fase se elaborará el entregable 1, 2 y 3: compilación de datos, análisis y elaboración del apartado de epidemiología internacional, estatal y autonómico.

Plazo máximo de ejecución: mes 2 y 3



3. CRONOGRAMA Fases y plazos

Fase 3/10: Encuadre normativo y planificador

Se realizará una revisión de la regulación normativa y de las políticas preventivas existentes en Illes Balears que influyan en la elaboración del plan de prevención del suicidio.

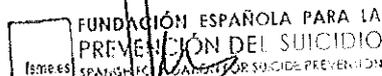
En esta revisión, la Fundación mantendrá una reunión con; al menos:

- Un/a representante del servicio de planificación de la Consellería de Salut.

A partir de esta revisión se elaborará un documento que analice y resuma el encuadre normativo y planificador del Plan.

En esta fase se elaborará el entregable 4 y 5: revisión, análisis y elaboración del encuadre normativo y planificador.

Plazo máximo de ejecución: mes 4.



[Handwritten signature and scribbles]

3. CRONOGRAMA Fases y plazos

Fase 4/10: Análisis de experiencias de prevención del suicidio

En esta fase se analizarán las experiencias de prevención de la conducta suicida tanto de les Illes Balears junto con otras que existan a nivel estatal e internacional y que puedan servir de referencia en la elaboración de estrategias de prevención para el plan.

En esta revisión, la Fundación mantendrá una reunión con; al menos:

- Un/a representante de centros y dispositivos asistenciales para conocer in situ sus experiencias de prevención.

En esta fase se elaborará el entregable 6: análisis de las experiencias de prevención internacionales, estatales y autonómicas.

Plazo máximo de ejecución: mes 5 y 6.



4. CRONOGRAMA Fases y plazos

Fase 5/10: Identificación de los principios y modelo de prevención del Plan

Es necesario que todo plan posea unos principios que lo sustentan y un modelo de prevención que lo explique y ordene. Estos principios y modelos serán los que se identifiquen durante esta fase del proceso de elaboración del plan.

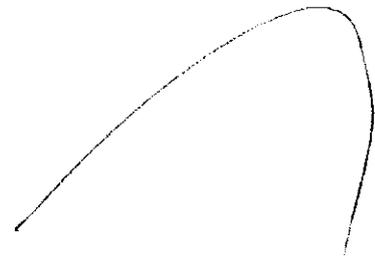
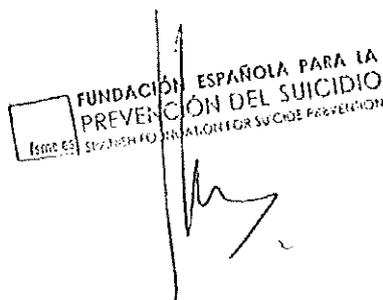
Es fundamental en la elaboración de este modelo identificar y ordenar cuáles son las relaciones y las formas de coordinación entre todas las instituciones implicadas en la prevención del suicidio, especialmente en el ámbito sanitario y social.

En esta fase se elaborará el entregable 7: Principios y modelo de prevención.

Plazo máximo de ejecución: mes 7.



C/ de la Reina Esclarmunda, 9
07003 Palma
Tel. 971 17 56 00
ibsalut.es



3. CRONOGRAMA Fases y plazos

Fase 6/10: Identificación de la estrategia de prevención, medidas, indicadores y plazos.

Una vez realizado el análisis de situación e identificado el modelo preventivo que se desea, se debe identificar la estrategia preventiva a seguir, estableciendo acciones, indicadores y plazos de ejecución.

En esta fase la Fundación mantendrá una reunión con:

- El grupo de profesionales y cuerpo de emergencias
- Profesionales de atención primaria.
- Profesionales de salud mental.
- Profesionales de servicios sociales.
- Profesionales de educación.
- Un/a representante del grupo de postvención.

En esta fase se elaborará el entregable 8: propuesta de líneas estratégicas, acciones, indicadores, responsables y plazos. Esta propuesta será presentada y revisada en una 2ª reunión con el grupo de trabajo para la elaboración del plan. Tras esta reunión se elaborará el entregable 9: Propuesta modificada de las líneas estratégicas, acciones, indicadores, responsables y plazos.

Plazo máximo de ejecución: mes 8 y 9.

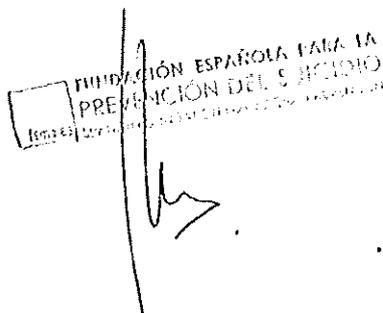


3. CRONOGRAMA Fases y plazos

Fase 7/10: Mecanismos de evaluación y seguimiento del plan.

En esta fase se identificarán las instituciones componentes de la Comisión de coordinación y seguimiento del plan. Se identificará el diseño de la estrategia de despliegue de los mecanismos de evaluación del cumplimiento del plan.

Plazo máximo de ejecución: mes 10.



3. CRONOGRAMA Fases y plazos

Fase 8/10: Redacción del borrador del Plan.

Con todo ello elaborado, se redactará un borrador del plan para ser revisado por los miembros del grupo de trabajo.

Este borrador también será discutido en la 3ª reunión del grupo de trabajo, que realizará las observaciones finales oportunas.

En esta fase se elaborará el entregable 10: revisión de todos los apartados y elaboración del borrador y el entregable 11: borrador modificado en base a las propuestas del grupo de trabajo.

Plazo máximo de ejecución: mes 11.



3. CRONOGRAMA Fases y plazos

Fase 9/10: Revisión del borrador por parte de expertos y otras entidades.

Además de las personas y entidades que formen parte del grupo de trabajo y/o hayan participado directamente en la elaboración del borrador del plan, este será enviado a diferentes expertos y organismos para su revisión en la forma detallada en el apartado de preparación básica del proyecto.

Plazo máximo de ejecución: mes 12.



REVISADO POR EXPERTOS PARA LA
ELABORACIÓN DEL PLAN
12/11/2014

3. CRONOGRAMA Fases y plazos

Fase 10/10: Redacción del Plan de Prevención.

Una vez incorporadas las modificaciones de la revisión de expertos, el Plan está en condiciones de ser redactado en su versión definitiva para su entrega a la entidad adjudicataria del servicio.

Previamente, será presentado en una sesión final entre los miembros del grupo y otras personas e instituciones que sean invitadas.

Plazo máximo de ejecución: mes 12.



C/ de la Reina Esclarmunda, 9
07003 Palma
Tel. 971 17 56 00
ibsalut.es

FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA
PREVENCIÓN DEL SUICIDIO
Firma: _____
Fecha: _____

Anexo II. Memoria Económica

Dicha cantidad constituye un importe máximo, por lo que JANSSEN no se hará cargo de nada que exceda lo contemplado en la memoria y, dentro de dicho máximo, su importe final queda sujeto a su reconciliación con los gastos reales, en especial, en aquellas partidas de la memoria cuyos importes y/o unidades sean una mera estimación, como puede ocurrir, a título meramente enunciativo que no limitativo, con las destinadas a alojamiento y desplazamiento, si las hubiera.

PLAN DE PREVENCIÓN, ACTUACIÓN Y MANEJO DE LA CONDUCTA SUICIDA DE LES ILLES BALEARS

TRABAJOS DE CONSULTORIA		IMPORTE
Fase I	Trabajos de Consultoría: Conformación Grupo de trabajo	2.375,00
Fase II	Trabajos de Consultoría: Análisis internacional, estatal y autonómico	N/A
Fase III	Trabajos de Consultoría: Encuadre normativo y planificador	2.350,00
Fase IV	Trabajos de Consultoría: Análisis de experiencias de prevención	7.850,00
Fase V	Trabajos de Consultoría: Identificación de los principios y modelo de prevención	4.000,00
Fase VI	Trabajos de Consultoría: Identificación de la estrategia de prevención, indicadores y plazos	14.150,00
Fase VII	Trabajos de Consultoría: Mecanismos de Evaluación y seguimiento del plan	2.100,00
Fase VIII	Trabajos de Consultoría: Redacción del borrador del Plan	7.075,00
Fase IX	Trabajos de Consultoría: Revisión del borrador por Expertos	2.900,00
Fase X	Trabajos de Consultoría: Redacción del Plan de Prevención de Illes Balears	4.200,00
IMPORTE TOTAL		47.000,00

* Esta partida no se lleva a cabo con la colaboración de Janssen

**Desglose según presupuesto presentado por la Fundación española para la prevención del suicidio.

